



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

### CONSIDERANDO

Que durante el proceso de citación para la notificación personal del siguiente acto administrativo, la Organización Mundial de la Salud –OMS – declaró el brote de COVID-19 como una pandemia e insistió a los estados a tomar acciones urgentes, así como divulgar las medidas preventivas para mitigar el contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 0385 del 12-03-2020, declaró la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se dictan normas para hacer frente al virus.

Que el Presidente de la República a través del Decreto 457 de 2020, Ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 25 de marzo del 2020, hasta las cero horas del 13 de abril del 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Que de acuerdo a lo anterior, para garantizar la prestación y continuidad del servicio público, los funcionarios municipales realizarán sus labores a través del trabajo en casa, para lo cual deberán utilizar herramientas tecnológicas, esto de acuerdo al Decreto N° 464 del 24-03-2020 expedido por la Alcaldía de Manizales.

Que el Presidente de la República mediante Decreto 491 del 2020, decreta en su artículo 4, *Notificación o comunicación de actos administrativos*. Hasta tanto permanezca vigente la emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de actos administrativos se hará por medio electrónicos. (...)

Que el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, ordena el Aislamiento Preventivo Obligatorio o Cuarentena Nacional “de todas las personas habitantes de la República de Colombia” durante 14 días, a partir de las cero horas del 13 de abril y hasta las cero horas del 27 de abril del presente año.

Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 69 indica. **Notificación por aviso**. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

**Cuando se desconozca la información sobre el destinatario**, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, **se publicará en la página electrónica** y en todo caso en un lugar de acceso al público **de la respectiva entidad** por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Procedemos con la notificación electrónica del acto administrativo de reconocimiento de una **SUSTITUCIÓN DE LA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN**

Fecha: 17/04/2020

Acto Administrativo: N° 139 del 10 Marzo del 2020.

Se reconoce una: **SUSTITUCIÓN DE LA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN**

Docente: **Nelly Betancourt de Morales** quien se identificaba con la cédula N° **24.287.748 (Q.E.P.D)**

Beneficiario: **Héctor Hugo Morales Grajales** identificado(a) con la cédula N° **4.326.153**

Autoridad que expide el Acto: La Secretaria de Educación del Municipio de Manizales, en nombre y representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 56 de la Ley 962 de 2005, Ley 91 de 1989, Decreto 1272 de 2018 y Ley 1955 art. 57.

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación Municipal.

Esta notificación se publicara por el término de cinco (5) días, y la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

La notificación se realiza por aviso, toda vez que el formulario de solicitud no cuenta con un correo electrónico de contacto.

**Oficina de Prestaciones Sociales  
Secretaría de Educación  
Alcaldía de Manizales.**